



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
Dirección Provincial de Ingresos Públicos

SAN LUIS, 13 MAR 2023

RESOLUCIÓN GENERAL N° 12 DPIP-2023.

VISTO:

Los Artículos 18°, 19°, 23°, 24°, 35°, 37°, 59°, 178°, 179°, 180°, 319°, 320°, siguientes y concordantes del Código Tributario de la Provincia de San Luis - Ley VI-0490-2005-; el Artículo 63 de la Ley Impositiva Anual para el ejercicio fiscal 2023 – Ley VIII-0254-2022-; Resolución General N° 08-DPIP-2016 y Resolución General N° 18-DPIP-2016; y,

CONSIDERANDO:

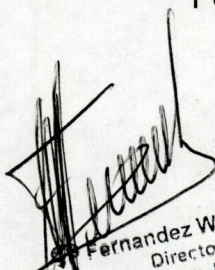
Que, es función de esta Dirección la permanente búsqueda de herramientas apropiadas, con vistas a lograr un mejor control y la correcta imposición de las actividades primarias y sus subproductos, sujetas a los gravámenes locales;

Que, uno de los objetivos de esta Dirección es facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes y/o responsables, implementando las herramientas apropiadas que permitan una eficiente administración y control de la información y favorezcan la comunicación entre aquellos y el organismo fiscal;

Que, el servicio de liquidación de Documento Provincial (DO.PRO.) permite la emisión de guías de traslado, certificado de venta, pago a cuenta del impuesto sobre los ingresos brutos y, resulta conveniente actualizar y optimizar el mismo para el inmediato control de su emisión y visado, evitando duplicidad de documentos y conocer la trazabilidad de productos y subproductos;

Que, entre las facultades de esta Dirección se encuentra la de fijar un único formulario de transporte de mercaderías a los fines de unificar el pago de los certificados de venta, la guía de traslado y el pago a cuenta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Por ello,


Fernandez Walter Ariel
Director
Dir. Brev. de Ing. Públicos-SL



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
Dirección Provincial de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN GENERAL N° 12 DPIP-2023.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS

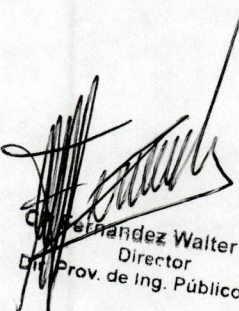
RESUELVE:

Artículo 1° Establecer como nuevo formato de Documento Provincial (DO.PRO.) el que se detalla en el ANEXO I de la presente, pudiendo hacer uso de dicho documento tanto en soporte papel como en soporte digital.

Artículo 2° Los documentos DO.PRO emitidos con anterioridad a la vigencia de la presente y que no se encontraren vencidos, podrán circular válidamente hasta la fecha de su vencimiento.

Artículo 3° La presente resolución es complementaria de la Resolución N° 009-DPIP-2017, la que se modifica únicamente en lo que respecta al formato del DO.PRO, permaneciendo vigentes todas sus demás disposiciones.

Artículo 4° Comunicar, publicar y archivar.


González Walter Ariel
Director
Dir. Prov. de Ing. Públicos-SL

ANEXO I



Tasas de Expedición de Guías y Certificados de Ganado y Frutos del País Retención de Ingresos Brutos

Número Certificado	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Finalidad	 <small>Vigencia</small>
--------------------	------------------	----------------------	-----------	-----------------------------

Origen de la Carga Provincia: Departamento: Localidad:	Destino de la Carga Provincia: Departamento: Localidad:
--	---

Información del Vendedor	
Información del Comprador	
Información Destinatario	

Documentos del Certificado	
N° Liquidación:	/ N° Obligación:

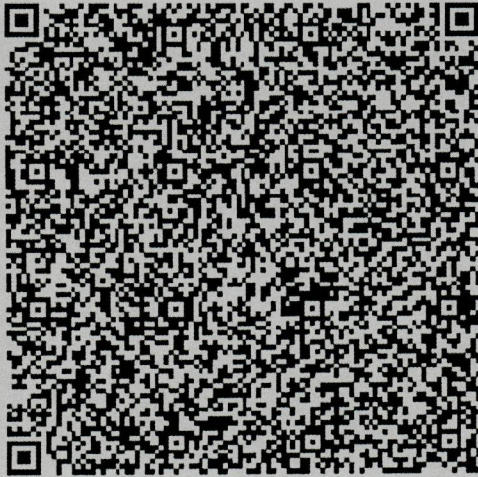
Detalle de Rubros			Resumen de la Liquidación	
Rubro	Medida	Cantidad	Concepto Liquidado	Importe

Atención: Por favor no doble este documento, evite sanciones. Importe del Certificado

Marca

Pagado el Día: ___/___/___

Cobrado: Receptoría / Centro Granadero



Sello de la Entidad

Sr. Fernandez Walter Ariel
 Director
 Dir. Prov. de Ing. Públicos-SL